**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



**RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2017 HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 417/2017 AL NÚMERO 467/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.**

## DECRETO Nº 417/2017

Por cl que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

## DECRETO Nº 418/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

## DECRETO Nº 419/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

**DECRETO Nº 420/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012017/000003
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LLEVAR A CABO UNA QUEMA DE RESIDUOS, SIN AUTORIZACIÓN PREVIA Y EXPRESA DEL AYUNTAMIENTO
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 26 DE DICIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 5.1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL MEDIO AMBIENTE AGRÍCOLA
Calificación: LEVE
Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000004
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE DOS PERROS EN EL JARDÍN DE UNA VIIVIENDA, EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 9 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000005
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE PERROS EN EL JARDÍN DE UNA VIIVIENDA, EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 8 DE NOVIEMBRE DE 2016

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000006
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE UN PERRO EN EL INTERIOR DE UNA VIIVIENDA, EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000007
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE UN PERRO EN EL PATIO DE UNA VIIVIENDA, EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 19 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000008
Presunto infractor/a.....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N "PARQUE INFANTIL"
Fecha de la Infracción: 8 DE DICIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000009
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: LUGAR PARQUE ALMANSA, S/N
Fecha de la Infracción: 8 DE DICIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000010
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: CALLE CAÑADA (LA), S/N "JUNTO PARQUE"
Fecha de la Infracción: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000011
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: CALLE SAN LUIS, S/N CON CALLE GONGORA
Fecha de la Infracción: 9 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000012
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN CELEBRAR UNA FIESTA EN UNA VIVIENDA PARTICULAR, CON VENTANAS ABIERTAS, MÚSICA A VOLUMEN ALTO, Y CON GRITOS Y RISAS DE PERSONAS EN LA MISMA
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 5 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



**Segundo.-** Nombrar Instructora de los expedientes a Doña ..... y Secretario de los mismos a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

**DECRETO Nº 421/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012017/000013
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE PELEAS ENTRE DOS GALLOS
Lugar: AVDA LOS POZUELOS
Fecha de la Infracción: 23 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.3.a DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: MUY GRAVE
Importe: 1.501,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 1.050,70 EUROS)

- Expediente P01012017/000015
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE UN PERRO SIN LAS DEBIDAS CONDICIONES HIGIENICAS, CONSISTENTE EN FUERTES OLORES A ORINES Y DEFECACIONES, SALIENDO POR DEBAJO DE LA PUERTA DE ENTRADA DE UNA VIVIENDA HACIA EL RELLANO DE LAS ZONAS COMUNES
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 14 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.2.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: GRAVE
Importe: 751,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,70 EUROS)

- Expediente P01012017/000016
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA NO RETIRADA DE EXCRETAS DE LA VÍA PÚBLICA
Lugar: CALLE CANTIL, 31
Fecha de la Infracción: 4 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.c. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000017
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: CALLE ISAAC PERAL
Fecha de la Infracción: 27 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS
Calificación: LEVE
Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000018
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN CERVEZA
Lugar: CALLE LORENZO MORALES
Fecha de la Infracción: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 6.1.1.B DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTUACIÓN MUNICIPAL EN RELACIÓN CON LA VENTA, DISPENSACIÓN Y SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ASÍ COMO SU CONSUMO EN ESPACIOS Y VÍAS PÚBLICAS
Calificación: LEVE
Importe: 120,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 84,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000019
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA POSESIÓN DE UN PERRO NO CENSADO O NO IDENTIFICADO, CIRCULANDO SUELTO POR LA VÍA PÚBLICA
Lugar: CALLE JUMILLA
Fecha de la Infracción: 22 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.a. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000020
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: EL VERTIDO DE AGUA A LA VÍA PÚBLICA, PROCEDENTE DEL RIEGO Y BALDEO DE UNA TERRAZA, AFECTANDO AL RECORRIDO DE UNA PRUEBA DEPORTIVA.
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 19 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.M DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000021
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO DE 6 METROS
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N R-637 Y 638
Fecha de la Infracción: 26 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000022
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA OCUPACIÓN DE MAYOR SUPERFICIE DE LA AUTORIZADA SIENDO DE 3 METROS
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N PUESTOS R141 Y 142
Fecha de la Infracción: 26 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 50,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 35,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000023
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: CIRCULAR UN PERRO POR LA VÍA PÚBLICA, SIN IR SUJETO POR CORREA O CADENA O COLLAR Y SIN BOZAL
Lugar: URB ALDEAS DE TARAY CLUB, S/N "ALREDEDORES DEL LIDL"
Fecha de la Infracción: 9 DE DICIEMBRE DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 46.1.f. DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA
Calificación: LEVE
Importe: 90,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000024
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA COLOCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA SIN LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CONSISTENTE EN COMPLEMENTOS DE ROPA
Lugar: AVDA PATRULLA AGUILA, S/N
Fecha de la Infracción: 19 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 16.1.j DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN LA VÍA PÚBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Importe: 150,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 105,00 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los expedientes a Doña ..... y Secretario de los mismos a Don ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**DECRETO Nº 422/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Iníciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01012017/000025
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA FIJADOS EN MOBILIARIO URBANO
Lugar: AVDA SUCINA, S/N
Fecha de la Infracción: 28 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 750,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000026
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA FIJADOS EN MOBILIARIO URBANO
Lugar: AVDA PINATAR, S/N
Fecha de la Infracción: 27 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 750,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000027
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA FIJADOS EN MOBILIARIO URBANO
Lugar: AVDA SUCINA, S/N
Fecha de la Infracción: 27 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 35.A DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD EXTERIOR
Calificación: LEVE
Importe: 750,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 525,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000028
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Fecha de la Infracción: 26 DE OCTUBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000029
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: LA TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS EMITIENDO RUIDOS QUE MOLESTAN EL DESCANSO Y TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS
Lugar: .....
Fecha de la Infracción: 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 54.2 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 100,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 70,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000030
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: EXPLA BARNUEVO
Fecha de la Infracción: 30 DE ENERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000031
Presunto infractor/a: .....
DNI: .....
Infracción: ORINAR EN LA VÍA PÚBLICA
Lugar: LUGAR SAN BLAS
Fecha de la Infracción: 3 DE FEBRERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 94.1.E DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA HIGIENE URBANA Y DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 90,15 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 63,10 EUROS)

- Expediente P01012017/000032
Presunto infractor/a: ……..
DNI: ……
Infracción: IMCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE IDENTIFICAR UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO MEDIANTE MICROCHIP
Lugar: ……..
Fecha de la Infracción: 5 DE FEBRERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 300,51 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 210,36 EUROS)

- Expediente P01012017/000033
Presunto infractor/a: ……..
DNI: ……
Infracción: HALLARSE UN PERRO POTENCIALMENTE PELIGROSO SUELTO EN UNA ZONA AJARDINADA
Lugar: AVDA ATLANTICO, S/N CON CALLE TEIDE
Fecha de la Infracción: 2 DE FEBRERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7,3,d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 350,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000034
Presunto infractor/a: ……
DNI: ……
Infracción: CIRCULAR CON UN ANIMAL POTENCIALMENTE PELIGROSO POR PARQUES O JARDINES PÚBLICOS CON MASIVA AFLUENCIA DE PERSONAS
Lugar: LUGAR SAN BLAS
Fecha de la Infracción: 4 DE FEBRERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 7,3,d DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS
Calificación: GRAVE
Importe: 350,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 245,00 EUROS)

- Expediente P01012017/000035
Presunto infractor/a: ……
DNI: ……
Infracción: PERTURBACIÓN POR RUIDOS CON MOLESTIAS A LOS VECINOS, CONSISTENTE EN TENER MÚSICA CON EL VOLUMEN MUY ALTO
Lugar: ……
Fecha de la Infracción: 15 DE ENERO DE 2017
Precepto Infringido: ARTÍCULO 29.3 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CONTRA RUIDOS Y VIBRACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN JAVIER
Calificación: LEVE
Importe: 200,00 EUROS (Sanción bonificada del 30% son 140,00 EUROS)
Matrícula:

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los expedientes a Doña ..... y Secretario de los mismos a Don ..... funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Comunicar a los interesados que el reconocimiento por el infractor de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes, conforme al artículo 8.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Cuarto.-** Conceder a los interesados un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporten cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, propongan pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretendan valerse, conforme al artículo 16 del mencionado Reglamento.

**Quinto.-** Se advierte a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, conforme al artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Sexto.-** El reconocimiento de la propia responsabilidad por parte del infractor en los hechos imputados, mediante el pago de la sanción en el plazo de 15 días desde la notificación del acuerdo de iniciación, determinará la finalización del procedimiento sancionador, sin necesidad de dictar resolución expresa. En este caso, la resolución del procedimiento sancionador recogerá una reducción del 30 por ciento sobre el importe de la multa propuesta, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Séptimo.-** El plazo máximo para resolver la resolución del procedimiento sancionador será de seis meses, contado desde la fecha de la resolución por la que se inicia el procedimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora por la administración municipal del Ayuntamiento de San Javier.

**Octavo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

**DECRETO Nº 423/2017**

Por el que se dispone:

**A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:**

**Primero**.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística, contra doña ....., como presunta responsable, en calidad de promotora de las obras, realizadas sin el preceptivo título municipal habilitante, consistentes en la CONSTRUCCION DE UN INVERNADERO, TIPO PARRAL, DE 14.000 M2 APROX., EMBALSE, CASETA DE RIEGO Y VALLADO DE PARCELA en la parcela 97, polígono 22, según planos catastrales de San Javier.

**Segundo**.- Poner en conocimiento de la interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

**Tercero**.- Nombrar Instructora del expediente a doña ....., y Secretaria a doña ....., funcionarias de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto**.- Comunicar a la interesada que, el reconocimiento por el infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la infractora, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

**Quinto**.- Conceder a la interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

**Sexto**.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

**B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:**

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



**Primero**.- Incoar procedimiento para restablecer el orden urbanístico infringido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se advierte a la mercantil interesada que, en caso de no atender el requerimiento de documentación que se le ha efectuado dentro del expediente P02022016/000069, de licencia de obras, o si finalmente no procediera el otorgamiento de la solicitada licencia por ser incompatibles las obras total o parcialmente con la normativa y/o planeamiento urbanístico de aplicación, y previa concesión de audiencia a dicha interesada, se dictará orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Lay 13/2015, de 30 de marzo.

**Segundo**.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras de instalación indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

**Tercero**.- Apercibir expresamente a doña ....., que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, quedando los elementos retirados a disposición de la infractora, que satisfará los gastos de dicha operación así como los de transporte o custodia. Y ello, sin perjuicio de que el órgano actuante pase el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar por el incumplimiento de la orden de suspensión.

**Cuarto**.- Del mismo modo, se le advierte que, siguiendo lo establecido en los apartados 5 y 6 del mismo artículo de la Ley 13/2015, antes citada, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución de medidas de restitución física que, como se ha indicado en el punto dispositivo primero o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa de la infractora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

**Quinto**.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

**Sexto**.- Notifíquese este decreto a la interesada, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador. Comuníquese, asimismo, a los Servicios municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de la orden de suspensión aquí dada.

**DECRETO Nº 424/2017**

Por el que se dispone:

**Primero.-** Resolver el presente procedimiento sancionador, declarando a la mercantil DIOSTILO, S.L., responsable, en calidad de promotora, de una infracción urbanística con las características y circunstancias descritas, e imponiéndosele una multa de 120,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con los artículos 288, 289.1 y 2 y 291.4 de Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 425/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Desestimar las alegaciones formuladas por doña ..... ....., y ordenarle que, como propietaria de la parcela 3, polígono A, de la Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8523301XG9882S0001PB, y en cumplimiento del deber que a la misma impone artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos, previas las medidas de prevención que procedan, en caso de hallarse especies de vegetación protegida en la parcela, cerque el solar en los términos que se exigen en este precepto.

**Segundo**.- La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior.

**Tercero.-** Advertir a la interesada que no deberá ejecutar el vallado ni realizar ninguna otra intervención sobre la parcela, hasta no acreditarse por informe de técnico especialista en la materia, que la propietaria encargue al efecto, que acredite que no se verán afectadas especies de vegetación protegida. Si en el plazo de un mes, la propietaria no ha presentado certificado de la no afectación de especies vegetales protegidas, o no ha cumplido con la presente orden de ejecución, con las medidas de protección de los posibles ejemplares de flora existentes que aconseje adoptar el técnico que emita aquel certificado, en su caso, sin perjuicio de la posibilidad de compelerle al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, se podrán iniciar los trámites para la ejecución subsidiaria por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**Cuarto**.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

## DECRETO Nº 426/2017

Por el que se dispone:

**Primero.-** Incoar expediente contradictorio de ruina del llamado HOTEL LAGOMAR, situado en la parcela 2, polígono U, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9346801XG9794N0001YX, puesto que, como se hace constar el informe técnico expuesto, existe un agotamiento generalizado de los elementos estructurales de la edificación, que además se encuentra en situación de fuera de ordenación.

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

**Segundo**.- Poner el expediente de manifiesto a mercantil propietaria, para que en un plazo de quince días, pueda alegar y presentar por escrito los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos.

**Tercero**.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 427/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el Padrón de tasas por reserva de la vía pública y para entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), correspondiente al año 2.017, por importe de 131.351,76 euros.

Segundo.- Aprobar el Padrón de tasas por carga y descarga de mercancías de cualquier clase, correspondiente al año 2.017, por importe de 6.135,36 euros.

Tercero.- Que se anuncie en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento la exposición al público, por plazo de UN MES, de los citados padrones, al objeto de que los interesados puedan examinarlos e interponer, en su caso, recurso de reposición contra los datos incluidos en los mismos.

Cuarto.- Que se faciliten a la Recaudación Municipal los citados padrones, para que procedan a su cobro en vía voluntaria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Quinto.- Que se comunique el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Recaudación, a sus correspondientes efectos.

## DECRETO Nº 428/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Solicitar al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Escénicas de la Región de Murcia la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Espacios Expositivos de la Región de Murcia.

Segundo.- Notifíquese el presente Decreto al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes Escénicas de la Región de Murcia y comuníquese al Concejal de Cultura.

## DECRETO Nº 429/2017

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Que se proceda a las devoluciones que se relacionan a continuación:

| Interesado | N.I.F./C.I.F. | Importe |
|---|---|---|
| ..... | ..... | 104,24 |
| ..... | ..... | 159,12 |
| ..... | ..... | 163,45 |
| ..... | ..... | 82,63 |

**Segundo.**-Que se proceda a las compensaciones de deuda tributaria que se relacionan a continuación:

| Interesado | N.I.E./C.I.F. | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingreso indebido de fecha 23 de junio de 2016 | **104,24 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Compensación recibo 1416323.1/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 104,24 € |
| Importe pendiente de devolución. | 0,00 € |

---

| Interesado | N.I.E./C.I.F. | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingreso indebido de fecha 28 de abril de 2016. | **159,12 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Recibo 1446405.1/2016, de Impuesto sobre Bienes Inmuebles. | 159,12 € |
| Importe pendiente de devolución | 0,00 € |

---

| Interesado | N.I.E./C.I.F | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingresos indebidos de fecha 30 de mayo y 28 de junio de 2016. | **163,45 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Recibo 1418369/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 140,17 € |
| Importe pendiente de devolución | 23,28 € |

---

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



| Interesado | N.I.E./C.I.F. | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingreso indebido de fecha 29 de abril de 2016. | **82,63 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Recibo 1421479.1/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 82,63 € |
| Importe pendiente de devolución | 0,00 € |

**Segundo.-**Notifíquese el presente decreto a los interesados con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, concediéndoles los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Tercero**.- Notifíquese el presente decreto al resto de los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

## DECRETO Nº 430/2017

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Que se proceda a las devoluciones que se relacionan a continuación:

| Interesado | N.I.F./C.I.F. | Importe |
|---|---|---|
| ..... | ..... | 38,32 |
| ..... | ..... | 44,27 |
| ..... | ..... | 105,43 |

**Segundo.-**Que se proceda a las compensaciones de deuda tributaria que se relacionan a continuación:

| Interesado | N.I.E./C.I.F. | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingreso indebido de fecha 28 de abril de 2016 | **38,32 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| | |
| Compensación recibo 1417706.3/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 38,32 € |
| Importe pendiente de devolución. | 0,00 € |

| Interesado | N.I.E./C.I.F. | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Ingreso indebido de fecha 3 de junio de 2016. | **44,27 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Recibo 1424134.1/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 44,27 € |
| Importe pendiente de devolución | 0,00 € |

---

| Interesado | N.I.E./C.I.F | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Cobro duplicado de fecha 27 de abril de 2015. | **105,43 €** |

| Compensación | Importe |
|---|---|
| Liquidación 1411698.1/2016, de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. | 105,43 € |
| Importe pendiente de devolución | 0,00 € |

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto a los interesados con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, concediéndoles los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Tercero**.- Notifíquese el presente decreto al resto de los interesados y comuníquese a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

## DECRETO Nº 431/2017

Por el que se resuelve:

**Primero**.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes municipales que se relacionan a continuación, con el crédito reconocido a su favor.

| Nombre | N.I.F | Crédito reconocido a su favor | Importe |
|---|---|---|---|
| ..... | ..... | Factura 29/2016 | 220,00 |

| Deuda a compensar | Importe |
|---|---|
| Liquidaciones 1525661.1 y 1525660.2, explotación cafetería | 220,00 |
| **Total compensación** | **220,00** |

**Segundo**.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



## DECRETO Nº 432/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención de la liquidación 1170634, presentada por Dª....., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que la citada finca no ha constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 433/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de exención de la liquidación 1170632, presentada por D. ....., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, puesto que la citada finca no ha constituido su vivienda habitual, al no figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 434/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud de exención presentada por D. ..... ....., en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de las fincas con referencia 0362804XG9806A0007KY y 0362804XG9806A0015MA, puesto que las citadas fincas han constituido su vivienda habitual, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión y no consta que disponía de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria y evitar la enajenación de la vivienda.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 435/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Designar Letrados para la defensa y representación de este Ayuntamiento, en todo lo relacionado con los procedimientos descritos en la parte expositiva de esta resolución, a los Letrados D. Ricardo Fernández Puche, Dña. María del Carmen Marqués Benito, D. José Miguel Porras Cerezo, D. José Antonio Ramos Calabria, Dña. Isabel Ibarra Simón, D. José Miguel Roda Alcantud y D.Álvaro Roda Alcantud, a los que se faculta expresamente para la designación de Procurador.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a los Sres. Letrados, a los efectos pertinentes.

## DECRETO Nº 436/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por Dª. ....., contra la liquidación 1528049, puesto que el Ayuntamiento no es competente para la resolución de cuestiones relativas a la calificación del uso de los inmuebles y desestimar el resto de alegaciones por ser el acto administrativo impugnado correcto y por no concurrir los requisitos legalmente establecidos que amparen la petición de suspensión.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 437/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular los siguientes recibos por no haber realizado el taller y por causas no imputables al sujeto pasivo:

| Sujeto Pasivo | NIF | Año | Recibo | Principal |
|---|---|---|---|---|
| ..... | ..... | 2016 | 1515439 | 37,00€ |
| ..... | ..... | 2016 | 1515885 | 37,00€ |
| ..... | ..... | 2016 | 1518322 | 37,00€ |

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 438/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 5/17, por el importe total de 63.347,58 euros.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



## DECRETO Nº 439/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por el importe que se señala:

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | LAB/FUN | Puesto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| ..... | ..... | LAB | Oficial de Servicios Múltiples | 63,50 € |
| | | | **TOTAL** | **63,50 €** |

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 440/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder al empleado público de este Ayuntamiento que a continuación se indica, una ayuda por renovación del permiso de conducir, por el importe que se señala:

| Apellidos y Nombre | D.N.I. | LAB/FUN | Puesto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| ..... | ..... | LAB | Oficial de Servicios Múltiples | 70,50 € |
| | | | **TOTAL** | **70,50 €** |

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 441/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Conceder a D. ....., funcionario de carrera de este Ayuntamiento, una ayuda por natalidad por un importe de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 442/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Aprobar el gasto de **168,05 euros** y su abono a la funcionaria de carrera, Dª. ....., por haber ejercido funciones de Tesorera accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

**- Del 3 al 5 de enero de 2017:**

| | TESORERA | JEFA NEGOCIADO TESORERÍA ..... | DIFERENCIA MENSUAL | DIFERENCIA DIARIA | TOTAL 3 DÍAS | PARTE PROP. PAGA EXTRA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPLEMENTO DESTINO | 978,44 | 478,09 | 500,35 | 16,68 | 50,04 | 8,34 | 58,38 |
| COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 1.563,70 | 623,73 | 939,97 | 31,33 | 94,00 | 15,67 | 109,67 |
| | | | | | | **TOTAL** | **168,05** |

**Segundo.-** Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 443/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Conceder a D. ..... un complemento de productividad equivalente a una mensualidad completa de las retribuciones básicas y complementarias de carácter fijo, que el empleado público tiene asignadas. Complemento de productividad que asciende, por tanto, a la cantidad de 1.556,64 euros.

**Segundo.-** Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 444/2017

Por el que se dispone:

**Primero**.- Aprobar la lista de espera de "Profesor del Conservatorio, especialidad percusión 113-PCPC" de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de San Javier, según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente en sesiones de 13 de febrero de 2017:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



| *Nombre* | *DNI* | *Puntuación* |
|---|---|---|
| ..... | ..... | 63,95 |
| ..... | ..... | 40,20 |
| ..... | ..... | 36,45 |

**Segundo**.- Que se proceda a la exposición de la presente lista de espera, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado vigésimo cuarto de las Bases Generales para la constitución de bolsas de empleo.

## DECRETO Nº 445/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/03/2017 | 770,95 € | 7,05 € | 778,00 € |
| 05/06/2017 | 763,80 € | 14,20 € | 778,00 € |
| 05/09/2017 | 756,77 € | 21,23 € | 778,00 € |
| 05/12/2017 | 749,95 € | 28,05 € | 778,00 € |
| 05/03/2018 | 743,33 € | 34,67 € | 778,00 € |
| 05/06/2018 | 736,68 € | 41,32 € | 778,00 € |
| 05/09/2018 | 730,14 € | 47,86 € | 778,00 € |
| 05/12/2018 | 722,88 € | 54,14 € | 777,02 € |
| TOTAL | | | 6.223,02 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 248,52 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO Nº 446/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/03/2017 | 525,20 € | 4,80 € | 530,00 € |
| 05/06/2017 | 520,32 € | 9,68 € | 530,00 € |
| 05/09/2017 | 515,54 € | 14,46 € | 530,00 € |
| 05/12/2017 | 510,89 € | 19,11 € | 530,00 € |
| 05/03/2018 | 506,38 € | 23,62 € | 530,00 € |
| 05/06/2018 | 501,85 € | 28,15 € | 530,00 € |
| 05/09/2018 | 497,40 € | 32,60 € | 530,00 € |
| 05/12/2018 | 493,07 € | 36,93 € | 530,00 € |
| 05/03/2019 | 488,87 € | 41,13 € | 530,00 € |
| 05/06/2019 | 484,64 € | 45,36 € | 530,00 € |
| 05/09/2019 | 480,49 € | 49,51 € | 530,00 € |
| 05/12/2019 | 475,35 € | 53,43 € | 528,78 € |
| TOTAL | | | 6.358,78€ |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 358,78 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO Nº 447/2017**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/04/2017 | 119,53 € | 2,04 € | 147,00 € |
| 05/07/2017 | 118,63 € | 3,13 € | 147,00 € |
| 05/10/2017 | 117,74 € | 4,22 € | 147,00 € |
| 05/01/2018 | 115,03 € | 5,21 € | 144,70 € |
| TOTAL | | | 585,70 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 14,60 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO Nº 448/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/03/2017 | 150,60 € | 23,17 € | 209,00 € |
| 05/06/2017 | 155,10 € | 17,91 € | 209,00 € |
| 05/09/2017 | 159,06 € | 12,35 € | 209,00 € |
| 05/12/2017 | 164,63 € | 7,41 € | 205,41 € |
| TOTAL | | | 832,41 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 60,84 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

**DECRETO Nº 449/2017**

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 20/03/2017 | 144,22 € | 16,39 € | 190,00 € |
| 20/06/2017 | 143,20 € | 17,62 € | 190,00 € |
| 20/09/2017 | 142,18 € | 18,84 € | 190,00 € |
| 20/12/2017 | 141,20 € | 20,03 € | 190,00 € |
| 20/03/2018 | 140,23 € | 21,19 € | 190,00 € |
| 20/06/2018 | 138,19 € | 22,19 € | 188,53 € |
| TOTAL | | | 1.138,53 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 116,26 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO Nº 450/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/03/2017 | 118,63 € | 1,64 € | 144,00 € |
| 05/06/2017 | 117,71 € | 2,75 € | 144,00 € |
| 05/09/2017 | 116,81 € | 3,83 € | 144,00 € |
| 05/12/2017 | 114,36 € | 4,82 € | 142,05 € |
| TOTAL | | | 574,05 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 13,04 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO Nº 451/2017

Por el que se dispone:

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

| VENCIMIENTO | PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 05/04/2017 | 257,65 € | 4,40 € | 317,00 € |
| 05/07/2017 | 257,77 € | 6,81 € | 317,00 € |
| 05/10/2017 | 255,81 € | 9,17 € | 317,00 € |
| 05/01/2018 | 252,62 € | 11,45 € | 315,43 € |
| TOTAL | | | 1.266,43 € |

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 31,83 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurran créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

## DECRETO Nº 452/2017

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Rectificar el Decreto número 286/2017, de fecha 1 de febrero de 2017, en el sentido de que donde dice:

"Segundo.- Anular los recibos números 716585 fracción 2, 837496, 971554, 1090887 y 1197570 por importe total principal de 2.653,71 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| NÚMERO RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL |
|---|---|---|---|
| 716585 frac. 2 | IBIU | 2010 | 323,48 |
| 837496 | IBIU | 2011 | 309,77 |
| 971554 | IBIU | 2012 | 311,87 |
| 1090887 | IBIU | 2013 | 299,81 |
| 1197570 | IIVT | 2013 | 2.653,71 |

Debe decir:

"Segundo.- Anular los recibos números 716585 fracción 2, 837496, 971554, 1090887 y 1197570 por importe total principal de 3.898,64 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

## DECRETO Nº 453/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Don ..... ....., efectuada por Decreto de Alcaldía número 1.795/2016, de fecha 17 de agosto de 2016.

Segundo.- Anular el recibo número 1446324 correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2016, por importe principal de 463,19 euros.

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 454/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil Cimenta2 Gestión e Inversiones, S.A., con NIF número A-04764767, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de la mercantil Construcciones Inglés Garnes, S.L., efectuada por Decreto de Alcaldía número 885/2016, de fecha 21 de abril de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1452880 y 1516743, por importe total principal de 1.217,51 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| NÚMERO RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL |
|---|---|---|---|
| 1452880 | IBIU | 2016 | 194,48 |
| 1516743 | IIVT | 2016 | 1.023,03 |

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 455/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra el Banco de Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Doña ... ....., efectuada por Decreto de Alcaldía número 2.117/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1500896 y 1509244, por importe total principal de 1.250,27 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| NÚMERO RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL |
|---|---|---|---|
| 1500896 | IBIU | 2016 | 210,93 |
| 1509244 | IIVT | 2016 | 1.039,34 |

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 456/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento de derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, y una vez que consta la declaración de insolvencia de Doña ....., efectuada por Decreto de Alcaldía número 1.800/2016, de fecha 17 de agosto de 2016.

Segundo.- Anular los recibos números 1472057 y 1509588, por importe total principal de 1.500,72 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

| NÚMERO RECIBO | CONCEPTO TRIBUTARIO | EJERCICIOS | I. PRINCIPAL |
|---|---|---|---|
| 1472057 | IBIU | 2016 | 270,33 |
| 1509588 | IIVT | 2016 | 1.230,39 |

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

## DECRETO Nº 457/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.379,99 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA Nº FIJO 90520498 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2011 | 383,37 |
| IBIU | 2012 | 401,03 |
| IBIU | 2013 | 398,76 |
| IBIU | 2014 | 423,51 |
| IBIU | 2015 | 386,66 |
| IBIU | 2016 | 386,66 |

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536534, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.606,67 euros y la liquidación número 1536535, ejercicios 2015 y 2016, por importe de 773,32 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.379,99 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 458/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.249,42 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA Nº FIJO 90599112 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2009 | 35,49 |
| IBIU | 2010 | 39,92 |
| IBIU | 2011 | 39,93 |
| IBIU | 2012 | 41,77 |
| IBIU | 2013 | 41,53 |
| IBIU | 2014 | 44,11 |

Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



| FINCA Nº FIJO 90598965 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2009 | 293,36 |
| IBIU | 2010 | 330,01 |
| IBIU | 2011 | 330,07 |
| IBIU | 2012 | 345,28 |
| IBIU | 2013 | 343,32 |
| IBIU | 2014 | 364,63 |

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1534289 y 1534291, ejercicios 2009 a 2011, por importes de 115,34 euros y 953,44 euros respectivamente y las liquidaciones números 1534290 y 1534292, ejercicios 2012 a 2014, por importes de 127,41 euros y 1.053,23 euros respectivamente, a nombre del Banco Sabadell, S.A., con NIF número A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.249,42 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 459/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.427,69 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA Nº FIJO 10546953 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2011 | 341,87 |
| IBIU | 2012 | 356,81 |
| IBIU | 2013 | 354,10 |
| IBIU | 2014 | 374,91 |

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536536, ejercicios 2011 a 2014, por importe de 1.427,69 euros, a nombre de la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157.

Tercero.- Requerir a la mercantil Buildingcenter, S.A.U. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.427,69 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 460/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ..... con NIE número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 535,11 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA Nº FIJO 20190751 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2013 | 68,68 |
| IBIU | 2014 | 466,43 |

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536533, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 535,11 euros, a nombre de Don ....., con NIE número .....

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 535,11 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

## DECRETO Nº 461/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don ....., con NIE número ....., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 610,34 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

| FINCA Nº FIJO 10535707 | | |
|---|---|---|
| CONCEPTO | EJERCICIO | IMPORTE |
| IBIU | 2013 | 298,12 |
| IBIU | 2014 | 312,22 |

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1536532, ejercicios 2013 y 2014, por importe de 610,34 euros, a nombre de Don ....., con NIE número .....

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Tercero.- Requerir a Don ..... para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 610,34 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

**DECRETO Nº 462/2017**

Por el que se resuelve:

**Primero.-** Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032017/000001
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE MONSEÑOR CARRION VALVERDE
Fecha de la Infracción: 16 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000002
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE MANUEL DE FALLA
Fecha de la Infracción: 16 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000003
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN

LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA
Fecha de la Infracción: 9 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000004
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: PLAZA CHICA, S/N
Fecha de la Infracción: 8 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000005
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: PLAZA CHICA, S/N
Fecha de la Infracción: 8 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000006
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332, S/N
Fecha de la Infracción: 3 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000007
Presunto infractor: .....
DNI: .....

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE SAN MARTIN DE PORRES
Fecha de la Infracción: 5 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000008
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332, S/N
Fecha de la Infracción: 3 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000009
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA RECUERDO (EL)
Fecha de la Infracción: 27 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000010
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN PSILOCINA
Lugar: AVDA RONDA DE LEVANTE, S/N
Fecha de la Infracción: 23 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA

SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000011
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE MUÑOZ
Fecha de la Infracción: 7 DE JUNIO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000012
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE LUIS GARAY, S/N
Fecha de la Infracción: 15 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000013
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE ISAAC PERAL
Fecha de la Infracción: 11 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000014
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA BALSICAS (DE), S/N
Fecha de la Infracción: 8 DE MAYO DE 2016

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000015
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA PRINCIPAL
Fecha de la Infracción: 8 de mayo de 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000016
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA PRINCIPAL
Fecha de la Infracción: 8 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000017
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA PINATAR, S/N CALLE HEPTALON
Fecha de la Infracción: 8 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000018
Presunto infractor: .....
DNI.....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA SANDOVAL
Fecha de la Infracción: 30 DE ABRIL DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000019
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE CASTILLO DE JAVIER, S/N ACUERTALAMIENTO G.C."
Fecha de la Infracción: 4 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000020
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: LUGAR JARDINES ALMANSA, S/N
Fecha de la Infracción: 3 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000021
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA ISLAS DE LA POLINESIA, S/N
Fecha de la Infracción: 3 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



- Expediente P01032017/000022
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: AVDA SUCINA, S/N
Fecha de la Infracción: 3 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000023
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA
Fecha de la Infracción: 3 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000024
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: LUGAR JARDINES ALMANSA, S/N
Fecha de la Infracción: 29 DE ABRIL DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000025
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS

Lugar: AVDA MAR MENOR
Fecha de la Infracción: 28 DE ABRIL DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000026
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CTRA SAN JAVIER-LOS ALCAZARES-N332, S/N
Fecha de la Infracción: 21 DE ABRIL DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032017/000027
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: PASEO CRISTOBAL COLON (DE)
Fecha de la Infracción: 10 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)
Sanción Accesoria:

- Expediente P01032017/000028
Presunto infractor: .....
DNI: .....
Infracción: CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS
Lugar: CTRA EL MIRADOR,C.C. DOS MARES, S/N
Fecha de la Infracción: 10 DE MAYO DE 2016
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.16 DE LA LEY 4/2015 DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

**Segundo.-** Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este Ayuntamiento Doña ..... y Secretario a Don ..... ....., funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

causas y en la forma que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de Régimen jurídico del sector público.

**Tercero.-** Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley:
Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:
a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.
Procedimiento ordinario:
Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

**Cuarto.-** Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

**Quinto.-** Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

**Sexto.-** El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concurra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Séptimo.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

## DECRETO Nº 463/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil Sociedad Anónima de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluesa, con C.I.F.: A-30128789, de la garantía definitiva por importe de 8.535,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado "servicio de apoyo a la limpieza viaria en el municipio de San Javier".

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

## DECRETO Nº 464/2017

Primero.- Que se proceda a la devolución a la mercantil S.A. de Conservación, Medio Ambiente y Obras Bluesa, S.L., con C.I.F.: A-30128789, de la garantía definitiva por importe de 2.591,00 euros, depositada para responder de las responsabilidades inherentes a la ejecución del contrato denominado "servicio de apoyo a la limpieza viaria en San Javier, Santiago de La Ribera y La Manga del Mar Menor."

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a la Tesorería e Intervención Municipales, a los efectos procedentes.

## DECRETO Nº 465/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia a la interesada indicada en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000018846414.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

## DECRETO Nº 466/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORDSHIRE TERRIER, número de identificación 941000019481840.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de

**Ayuntamiento de San Javier**
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98



Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

**DECRETO Nº 467/2017**

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza AMERICAN STAFFORD TERRIER, número de identificación 941000018846414.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

San Javier, a 28 de febrero de 2017.

El ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER (Murcia)

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca